



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de julio de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Juan pablo Pérez Correa
Accionado	Ministerio de Educación Nacional. Secretaría de Educación de Medellín. Institución Educativa María Montessori.
Radicado	2020-00195
Auto Interlocutorio	078
Asunto	Admite tutela – Educación

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Juan pablo Pérez Correa, solicita le sea amparado su derecho fundamental de educación, que estima le ha sido conculcado por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Medellín y la Institución Educativa María Montessori, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer, tramitar y decidir el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por el señor Juan pablo Pérez Correa, quien se identifica con la CC. 1001389869, contra el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Medellín y la Institución Educativa María Montessori.

Segundo: Notifíquese esta decisión a las accionadas Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Medellín y la Institución Educativa María Montessori, a través de la Ministra de Educación Dra. María Victoria Angulo González, el Secretario de Educación de Medellín, Dr. Alberto Uribe Correa y el rector de la I.E. María Montessori señor Hernán Darío Quintana Valdés, respectivamente, o quien haga sus veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese


María Josefina Guarín Garzón.
Juez